

**PERMISO  
PROVISIONAL**



DEPARTAMENTO DE MERCADOS

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMITIENDO**

CLAVE:	SEM000970	FECHA EXPEDICIÓN	10-Julio-2015
FOLIO TRÁMITE:	53.243		
NOMBRE:	CONTRERAS GONZALEZ MARIA DE LOS ANGELES		
UBICACIÓN:	SANTA GERTRUDIS	EXTERIOR:	1857
COLONIA:	PARQUES SANTA CRUZ DEL VALLE	INTERIOR:	
CALLE CRUCE 1:	SAN BLAS		
CALLE CRUCE 2:	SAN IGNACIO		
GIRO:	JUGOS Y CHOCOMILES	JUGOS, CHOCOMILES	
SUPERFICIE:	1.00		
TIPO DE CUOTA:	GENERAL		
IMPORTE MT2:	\$ 1.92 mts		
DÍAS AMPARADOS:	53	IMPORTE:	<u>\$154.76</u>
VIGENCIA A PARTIR DE:	01-Junio-2015	FECHA DE VENCIMIENTO:	31-Julio-2015

EXTERIOR: 1857 INTERIOR:

2083124

DÍAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	07:00:09 a	A:	12:00:09 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	07:00:09 a	A:	12:00:09 p	SÁBADO	SI
MERCOLES	SI	DE:	07:00:09 a	A:	12:00:09 p	DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	SI	DE:	07:00:09 a	A:	12:00:09 p		

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS""

OBSERVACIONES:

ART. 43-1D

P J L

AUTORIZÓ



16 Agosto

CONTRERAS GONZALEZ MARIA DE LOS ANGELES

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semitijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de ~~descuentos~~ con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafina.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al exterior o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los quioscos municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la vía pública sin la autorización de la administración de mercados.

**tlaquepaque.gob.mx**

**Independencia 58**

**Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco**

**El incumplimiento de la norma de trabajo en el puesto provoca la cancelación del permiso provisional.**

**Tel. 1057.6000**